

JUL

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de noviembre de 1991 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito la aprobó mediante Resolución N° 2104 de

2104

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Arg. Santiago Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente de la compañía GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/31'700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/33'700.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/102.000,00 y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/31'598.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de treinta y tres millones setecientos mil sucres, dividido en treinta y tres mil setecientas participaciones de un mil sucres cada una".-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 NOV. 1991

Dr. Gonzalo María Pérez
SECRETARIO GENERAL

755
ESV/FCIT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 NOV. 1991

~~Dr. José María Borja Gallégo~~

EGR/FCBT

755

GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

MB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2535 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 26 de Noviembre de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Borja